Resolución Municipal Nº 373/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General Nº 1314/2012 de fecha 13 de Agosto de 2012, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "A los fines del Art. 12, numeral 4) y 11) de la Ley de Municipalidades Nº 2028, remito a usted para consideración del Órgano Deliberante, la Minuta de Adjudicación Definitiva de un terreno ubicado en la zona Nor-Este, UV. 71, Mza, 11, Lote Nº 19 a favor de la Sra. Karina Chavez Guzmán.

CONSIDERANDO:

***Que,** mediante Ordenanza Municipal Nº 034/98 promulgada en fecha 14 de octubre de 1998, el Gobierno Municipal de Santa Cruz, expropio los terrenos ubicados en la zona Norte y Nor Este, Barrio denominado Los Tusequis, UV. 70, 71 Y 75; terrenos que después de un proceso judicial de Suscripción de Minuta de Transferencia Forzosa, el Juez 1º de Partido en Materia Civil Comercial, la Secretaria del Juzgado 1º de Partido en Materia Civil Comercial y el Alcalde Municipal de Santa Cruz, suscriben la minuta de transferencia, la cual a través del Instrumento Nº 083/2008 de fecha 01 de febrero de 2008 es registrada ante las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Nº 7.01.1.99.0080082 con una superficie de 120.173 m2 de la cual se deprende el lote 19, MZ 11, UV. 71, objeto de la presente adjudicación.*

***Que,** en virtud de estos antecedentes legales, el Alcalde Municipal dictó la Resolución Administrativa Nº 0360/2012 por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno ubicado en la Zona Nor Este, UV. 71, MZ. 11, Lote Nº19 a favor de la Sra. Karina Chavez Guzman.*

***Que,** el lote Nº 19, Mza. 11, UV. 71, que se adjudica tiene una superficie de 305.70 m2. Según plano de ubicación, con las siguientes medidas y colindancias:*

Al Norte: mide 10 m. y colinda con el lote Nº 22
Al Sur : mide 10 m. y colinda con la calle s/n
Al Este : mide 30.61 m y colinda con el lote Nº 18
Al Oeste : mide 30.53 m y colinda con el Lote Nº 20

***Que,** la Sra. Karina Chavez Guzmán, canceló el valor total del lote de terreno mediante depósito bancario, por la suma de **Bs.9.337.30 (Nueve Mil Trescientos Treinta y Siete 30/100 Bolivianos)** efectuado en el Banco Unión S.A. en la Cuenta Fiscal Nº 10000001185615, denominada H.A.M. Santa Cruz, Fondos en Custodia en fecha 25 de enero de 2012 y el segundo en fecha 01 de junio de 2012, de acuerdo con el avalúo catastral establecido en el Informe Técnico Nº 147/2011 emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 13 de junio de 2012.*

***Que,** mediante Informe Legal S.A.J. Nº 244/2012, fecha 13 de Agosto de 2012, se recomienda lo siguiente: "En atención a las conclusiones precedentemente expuestas y al análisis jurídico realizado en el presente informe, se recomienda que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación del terreno ubicado en la UV 71, Mz.11, Lote 19. A favor de la Sra. Karina Chavez Guzmán, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación, al amparo del art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades Nº 2028."*

***Que,** el presente proceso de adjudicación definitiva solicitado por la Sra. Karina Chavez Guzmán, ha concluido, cumplido con la normativa jurídica municipal (O.M. Nº 034/98 y O.M. Nº 51/95), y con las formalidades exigidas por la Oficialía Mayor de Planificación.*

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se* ***APRUEBA*** *la* ***MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA,*** *a favor de la Sra. Karina Chavez Guzmán, de un lote de terreno ubicado en la zona Nor-Este de la ciudad, signado como lote Nº 19, Manzana Nº 11, UV.Nº 71, con una superficie según plano de ubicación de 305.70 mts2., que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 034/98, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Dpto. de Contabilidad del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.